



República de Chile
Provincia de Linares
Departamento de Personal

PARRAL

18 Oct 2017

DECRETO EXENTO N° 6.546.

VISTOS:

1. Facturas de empresa Entel según detalle
2. Decreto Exento N° 190 de fecha 11 de Enero de 2017, que nombra como Alcalde Subrogante a don Iván Damino Hernández.-
3. Lo establecido en el Estatuto Administrativo, Ley N° 18.883.-
4. Las facultades que me otorga la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

- 1.- El siguiente detalle de Facturas pendientes de pago:

N° FACTURA	MONTO	FECHA EMISION	FECHA VENCIMIENTO
14208177	219,991	01.01.2015	01.02.2015
14333532	139,990	27.10.2015	26.11.2015
14378639	179,990	09.02.2016	10.03.2016
14417352	29,990	17.05.2016	16.06.2016
14425975	549,969	14.06.2016	14.07.2016
14469863	799,980	18.11.2016	18.12.2016
14492149	1,076,921	27.01.2017	26.02.2017
TOTAL	2,996,831		

2.- Que, se omitió el trámite de mercado público debido a que existe convenio de servicio telefónico.

3.- Que, el monto total de las facturas asciende a la suma de \$ 2.996.831.-

4.- Que, conforme a diversos dictámenes emitidos por Contraloría General de la República, entre otros, Dictamen N° 1217 de 2012 indica que "el ejercicio de la función pública supone que todo servidor, en su quehacer funcionario y en todas sus actuaciones, dé estricto cumplimiento al principio de probidad administrativa, el cual en este ámbito de aplicación debe ser practicado evitando la verificación, entre otras, de las conductas descritas en el artículo 62, N° 8, de la referida ley N° 18.575, esto es, contravenir los deberes de eficiencia, eficacia y legalidad que rigen el desempeño de los cargos públicos, con grave entorpecimiento del servicio o del ejercicio de los derechos ciudadanos ante la Administración."

En este sentido, cabe tener presente, además, lo dispuesto en el artículo 58, letra c), de la ley N° 18.883, el cual dispone como obligación de cada servidor el realizar sus labores con esmero, cortesía, dedicación y eficiencia, contribuyendo a materializar los objetivos de la municipalidad.-

5.- En virtud del artículo 52 de la ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, el cual previene que

los actos de ésta no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros, y que dicho precepto consagra, en el orden del procedimiento administrativo, el principio de la irretroactividad de los actos de la Administración, habilitando a las autoridades, sólo de manera excepcional, para dictar actos que puedan tener efectos retroactivos; y, habida consideración que no puede existir enriquecimiento sin causa por parte del municipio, es que se considera procedente cursar los pagos correspondientes.-

DECRETO

1.- **PAGUESE**, la suma total de \$2.996.831.- a Entel PCS Telecomunicaciones S.A. por compra de equipos, el referido pago deberá efectuarse mediante transferencia electrónica.

2.- **IMPUTESE**, el gasto que representa el presente Decreto al Ítem 215-29-05-999 "Otras", área de gestión (1-1-1) del Presupuesto Municipal Vigente.-

3.- **INSTRÚYASE**, Investigación Sumaria, a fin investigar los motivos, razones o circunstancias que generaron el pago sin más antecedentes que las facturas de los respectivos equipos.

4.- **DESÍGNESE**, Investigador a don **ROBERTO ROSAS VILLARROEL**, Cédula Nacional de Identidad N° 13.042.670-0, Grado 10° de la E.M.S.-

5.- **SIRVA**, la distribución del presente decreto como suficiente notificación.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Ivan Damino Hernandez
IVAN DAMINO HERNANDEZ
ALCALDE (S) DE PARRAL

IDH/ARC/ECH/egp
DISTRIBUCIÓN

1.- Dirección Jurídica; 2.- Finanzas (2); 3.- Personal; 4.- Investigador (Roberto Rosas); 5.- Archivo Partes